



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto contratación directa aberturas en el predio Campo Yapeyu- Expediente Electrónico EX-2023-00021886- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Danisa Magali Landra (SDPOP#SSP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 072/2023 y el informe de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Privadas, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la adquisición de aberturas para Alojamiento deportivo en el campo de deportes Yapeyu.

Que el Concurso de Precios N° 072/2023, resultó inadmisibile en su primer y segundo llamado.

Que según informe, se cree conveniente contratar de forma directa la propuesta de "HERBEL, Ariel Matías, CUIT 20-26307016-0", por un monto total de \$ 2.285.036,79, ya que actualmente dicho proveedor se encuentra trabajando con otras aberturas para la misma obra y es el único que manifiesta disponibilidad para realizar el trabajo en los tiempos y forma requeridos.

Que la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Privadas establece el pago con un anticipo del 15% (\$ 342.755,52) para la compra inicial de materiales e insumos, cancelando el resto del monto contra entrega de las aberturas.

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3°, modificada por Ordenanza N° 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa, ya que el Concurso de Precios N° 072/2023 resultó inadmisibile en su primer y segundo llamado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3° de mano de obra, insumos y herramientas para la construcción y colocación de aberturas para Alojamiento deportivo en el campo de deportes Yapeyu, a la firma "HERBEL, Ariel Matías, CUIT 20-26307016-0", según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Dos Millones Doscientos Ochenta y cinco Mil Treinta y seis Pesos con 79/100 (\$2.285.036,79), a la firma "HERBEL, Ariel Matías, CUIT 20-26307016-0", en concepto de pago de aberturas para Alojamiento deportivo en el campo de deportes Yapeyu, abonados con un anticipo del 15% al día de la fecha (\$ 342.755,52) y lo restante contra entrega de las aberturas.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 13.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.